

REFERENCIA: 25126-2-24-0166

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25 126 - 2 - 24 - 0291** DE **21 OCT 2024**

**Por la cual se concede licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural para el predio ubicado en la CL 3 16 B 43 45 49 / LOTE LA GLORIA, identificado con certificado de tradición No. 176-69035 y código catastral No. 251260000000005178300000000 del municipio de Cajicá.**

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 675 de 2001, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que bajo la referencia número 25126-2-24-0166 de 02 de septiembre de 2024, la señora GLORIA PRESENTACIÓN SALGADO BELLO identificada con c.c. No. 20.420.310 de Cajicá, actuando en calidad de propietaria, presentó ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, la solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural para el predio ubicado en la CL 3 16 B 43 45 49 / LOTE LA GLORIA, identificado con certificado de tradición No. 176-69035 y código catastral No. 25126000000000051783000000000 del municipio de Cajicá.

Que el predio objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 0016 de 2014 *“Por el cual se adopta la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”*, se localiza en suelo rural y según plano CR-01, áreas de actividad en suelo rural, se localiza en área de *actividad corredor vial suburbano*.

Que el artículo 2.2.6.1.1.6 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 9 del Decreto No. 1783 de 2021, define la subdivisión rural, como *“la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicables a estas clases de suelo, garantizando la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes”*.

Que el área y dimensiones del predio ubicado en la CL 3 16 B 43 45 49 / LOTE LA GLORIA, identificado con certificado de tradición No. 176-69035 y código catastral No. 25126000000000051783000000000 son las siguientes:

**“LOTE LA GLORIA”**

<b>NORTE</b>	M3	M2	12.50 ML
<b>ORIENTE</b>	M4	M1	54.00 ML
<b>SUR</b>	M1	M2	12.75 ML
<b>OCCIDENTE</b>	M2	M3	54.00 ML
<b>AREA TOTAL: 680 M<sup>2</sup></b>			

Que el área del predio es de seiscientos ochenta metros cuadrados (680. m<sup>2</sup>) y que la fecha de apertura del certificado de tradición No. 176-69035 es el *06 de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996)*, el predio se encuentra en las condiciones establecidas en el art. 136, párrafo 2 del Acuerdo No. 0016 de 2014 -PBOT CAJICÁ-, que establece que *“(P)ara los predios con formación catastral menores a 2000 m<sup>2</sup>*





REFERENCIA: 25126-2-24-0166

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25 126 - 2 - 24 - 0291 DE 21 OCT 2024

**Por la cual se concede licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural para el predio ubicado en la CL 3 16 B 43 45 49 / LOTE LA GLORIA, identificado con certificado de tradición No. 176-69035 y código catastral No. 2512600000000005178300000000 del municipio de Cajicá.**

*y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 m2, garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 ml de ancho”.*

Que la presente solicitud de licencia de subdivisión rural se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.6.1.1.6 del D.U.R No. 1077 de 2015, modificado en por el art. 9 del Decreto No. 1783 de 2021 y en fundamento del lit. b del art. 45 de la Ley 160 de 1994.

Que según lo dispuesto en el parágrafo 2 del art. 2.2.6.1.2.2.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015 en las solicitudes de subdivisión no aplica la citación de vecinos y terceros prevista en el mencionado artículo, adicionalmente la presente actuación de subdivisión no presenta hechos generadores de plusvalía, ni son exigibles en dicha licencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y en el Acuerdo Ley No. 0019 de 2012.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder licencia de subdivisión en modalidad subdivisión rural a la señora GLORIA PRESENTACIÓN SALGADO BELLO identificada con c.c. No. 20.420.310 de Cajicá, actuando en calidad de propietaria, para el predio ubicado en la CL 3 16 B 43 45 49 / LOTE LA GLORIA, identificado con certificado de tradición No. 176-69035 y código catastral No. 2512600000000005178300000000, conforme la parte considerativa y cuyos nuevos linderos y áreas están contenidos en el plano que para tales efectos presentó el solicitante mediante el presente trámite contenido en el expediente con referencia No. 25126-2-24-0166, y que se resuelve de la siguiente manera:

LOTE 1					
AREA UTIL LOTE 1	NORTE	M4-D	M4-C	12.70 ML	217.74 M <sup>2</sup>
	ORIENTE	M4-C	M-4A	18.11 ML	
	SUR	M-4A	M-2A	12.57 ML	
	OCCIDENTE	M-2A	M4-D	17.21 ML	
AREA RESERVA VIAL	NORTE	M-3A	M-3B	12.50 ML	161.39 M <sup>2</sup>
	ORIENTE	M-3B	M-4C	20 ML	
	SUR	M-4C	M4-D	12.70 ML	
	OCCIDENTE	M4-D	M-3A	20 ML	
<b>AREA TOTAL: 379.13 M<sup>2</sup></b>					

REFERENCIA: 25126-2-24-0166

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25 126 - 2 - 24 - 0291** DE **21 OCT 2024**

**Por la cual se concede licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural para el predio ubicado en la CL 3 16 B 43 45 49 / LOTE LA GLORIA, identificado con certificado de tradición No. 176-69035 y código catastral No. 2512600000000051783000000000 del municipio de Cajicá.**

**LOTE 2**

AREA UTIL LOTE 2	NORTE	M-2A	M-4A	12.57 ML	300.87 M <sup>2</sup>
	ORIENTE	M-4A	M-1	23.69 ML	
	SUR	M-1	M-2	12.75 ML	
	OCCIDENTE	M-2	M-2A	23.69ML	
<b>AREA TOTAL: 300.87 M<sup>2</sup></b>					

**ARTICULO SEGUNDO.** El término de vigencia de la presente licencia será de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga, para adelantar por parte del titular las actuaciones de protocolización y registro a que se refieren el art. 7 de la Ley 810 de 2003 y el art. 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta subdivisión en la cartografía oficial del municipio de conformidad con el art. 2.2.6.1.2.4.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 27 del Decreto No. 1783 de 2021.

**ARTICULO TERCERO.** Las dimensiones y el área de los predios denominados *Predio 1 con el área de reserva vial y el Predio 2*, que se aprueba mediante el presente acto administrativo se dan de acuerdo con el esquema presentado en un (01) plano, así como con los documentos anexos al expediente con referencia 25126-2-24-0166.

**ARTICULO TERCERO.** La subdivisión que se aprueba, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados en el marco del párrafo primero del artículo 2.2.6.1.1.6 del D.U.R. No. 1077 de 2015 así como establecer que el presente acto administrativo, no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales, ni de la posesión sobre el inmueble objeto de subdivisión.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano y el de apelación ante la Secretaria de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el art. 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ.



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

**29 OCT 2024**

# ESPACIO BLANCO

